



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 15 de agosto de 1991

Número 3.384

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1065.-** Apertura de establecimiento a D. José Soler Guerrero en Av. Lisboa 47.

**1067.-** Corrección de error en anuncio de EMVICESA 1014, página 1019, B.O.C. 3.381.

**1069.-** Aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Ejercicio 1991.

**1070.-** Notificación a D. José M<sup>a</sup>. Schiaffino Robles, D. Emilio Schiaffino García Conde y D<sup>a</sup>. Gema Schiaffino García en expediente de ruina de la finca sita en C/Real 60.

**1071.-** Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación del Gobierno

**1075.-** Declaración de situación de rabia del territorio de Ceuta.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**1073.-** Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Transportes de Mercancías 16/91.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**1072.-** Notificación a D. Félix Iribarne Guerrero sobre Recurso de Alzada interpuesto por D. Mustafa Mohamed Mohamed.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

**1068.-** Recurso de Súper Roma S.A., 3609/91 contra liquidaciones de Arbitrios Municipales.

#### Juzgado de Primera Instancia Numero Tres de Ceuta

**1066.-** Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Ali en Juicio de Faltas 1259/89.

#### Juzgado de Primera Instancia Numero Tres de Ciudad Real

**1074.-** Notificación a D. Mustafa Mohamed Durgal en Juicio de Faltas 21/91.

COMERCIO Y INDUSTRIA

REPOSICIÓN DE LA COPIA ORIGINAL DE LA FOLIA 1073 DEL BOLETIN OFICIAL DE CEUTA DE 15 DE AGOSTO DE 1991. EL ORIGINAL SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CEUTA. LA COPIA ORIGINAL SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CEUTA.

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

## INFORMACION

<b>Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente</b> .....	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
<b>Audiencia del Sr. Secretario General</b> .....	de 10 a 13 h. los miércoles
<b>PALACIO MUNICIPAL:</b> .....	Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
- Administración General.....	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información.....	de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General.....	de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
<b>ARBITRIOS:</b> .....	González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
<b>CULTURA Y EDUCACION:</b> .....	Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
<b>CASA DE LA JUVENTUD:</b> .....	Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
<b>URGENCIAS MEDICAS:</b> .....	Avda. de España s/n. Telf:503102
<b>BOMBEROS:</b> .....	Juan de Juanes s/n. Telf:504260
<b>POLICIA MUNICIPAL:</b> .....	Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1065.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. José Soler Guerrero, con domicilio en Avda. de Lisboa 47, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a taller carpintería metálica, sito en Avda. de Lisboa 47.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 6 de agosto de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1066.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas Nº 1259 de 1989 sobre resistencia, contra D. Ahmed Mohamed Ali, nacido en Ceuta el 4-7-1957, hijo de Mohamed y Rahma, soltero, barman, con D.N.I. 45.072.274, residente en Poblado de Regulares, letra E, Nº 7, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 31 de julio de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1067.-** En el *Boletín Oficial de Ceuta* número 3.381 de 25 de julio de 1991, al número 1014 y en su página 1019 se publicó el tipo de licitación de 160 VPO PERI Miramar, consignándose la cantidad de 1.328.257.943 ptas., debiéndose entender que la cantidad es 1.329.257.943 ptas., lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

Ceuta, 9 de agosto de 1991.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía****Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**

**1068.-** Se anuncia interposición del recurso número

3609/91 formulado por Super Roma, S.A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**1069.-** El Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de agosto, ha aprobado inicialmente el "Primer Expediente de Modificación de Créditos del ejercicio 1991", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1980 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 12 de agosto de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

**1070.-** El Concejal Delegado de Urbanismo por Decreto de 30-5-91 acordó incoar expediente para la declaración de ruina de la finca sita en C/ Real Nº 60 de esta Ciudad.

Dado que D. José Mº. Schiaffino Robles, D. José Emilio Schiaffino García-Conde y Dª. Gema Schiaffino García, copropietarios de dicha finca son de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que los interesados tienen un plazo de 15 días para que aleguen y justifiquen lo que consideren pertinente en defensa de sus derechos.

Los informes técnicos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ceuta, 8 de agosto de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

**1071.-** A los efectos oportunos se dá traslado del Acuerdo que más abajo se transcribe, adoptado por unanimidad del Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de julio de 1991.

- Modificar el art. 5º de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, quedando redactado:

"Art. 5º.- El Consejo Rector estará constituido por miembros de todos los Grupos Políticos Municipales.

El número de miembros, será uno por cada Grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado, esto es, cada voto tendrá el valor del número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno. El Presidente nato, será el Alcalde de Ceuta."

Ceuta 14 de agosto de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

**1072.-** Por el presente se notifica a D. Félix Iribarne

Guerrero, interesado en el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Mustafa Mohamed Mohamed, contra resolución de la Dirección Especial del M.O.P.T. en Ceuta de fecha 27-04-90, y recaída en el expediente de desahucio administrativo instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, en relación con la vivienda de protección oficial y promoción pública, sita en Barriada Príncipe Felipe, Portal 6, 2º, A.

Dado que el interesado en dicho procedimiento, se encuentra en ignorado domicilio, se hace pública, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la resolución dictada con fecha 28 de junio de 1.991, por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el citado recurso y que dice literalmente así:

"Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe del Servicio Jurídico ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Mustafa Mohamed Mohamed contra resolución de la Dirección Especial del Departamento en Ceuta, de fecha 27 de abril de 1.990, por la que se acordó resolver el contrato suscrito por D. Félix Iribarne Guerrero, con la Corporación Municipal de dicha Ciudad, relativo a la vivienda objeto del expediente y el desahucio de la misma del citado D. Mustafa Mohamed Mohamed; confirmándose en todos sus términos el acuerdo impugnado".

En Ceuta, a 12 de agosto de 1.991.- EL DIRECTOR ESPECIAL ACCTAL, José Antonio González Ruiz.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**1073.-** Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas dedicadas al sector de Transporte de Mercancías en la ciudad de Ceuta, para el año 1.991, suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas dedicadas al sector de Transporte de Mercancías en la ciudad de Ceuta, para el año 1.991; suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 17 de julio de 1.991, y así como, los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ceuta, a 9 de agosto de 1.991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. EL SECRETARIO GRAL., Marcial Pérez Fernández.

Asistentes:

Por CECE:

Sr. Partida Figuerola

Sr. García Barrones

Sr. Contreras López (como asesor)

Por UGT:

Sr. Contreras Ponce

Sr. Arrabal Muro

Sr. Moreno Moreno

En Ceuta, a las 20,00 h. del día 17 de julio de 1991, se reúnen los señores al margen reseñados para negociar el incremento salarial para 1991, en cumplimiento del art. 3º del vigente Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías de Ceuta.

Se acuerdan los siguientes puntos:

1º Subida Salarial: Se acuerda para 1991 una subida del 8 % sobre los salarios vigentes en 1990, retroactiva desde el 1 de enero de 1991.

2º Dietas completas: La cuantía de las dietas completas a que tiene derecho el personal que salga de su residencia habitual, por razón de trabajo al servicio de la empresa será para 1991 de 2.916 ptas.

3º Quebranto de moneda: El quebranto de moneda que las empresas abonarán a cobradores de facturas y cajeros se fijan para 1991 en 1.080 ptas.

4º Cláusula de revisión salarial: En caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) alcanzara al 31-12-91 un incremento superior al 6,5 % se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, sobre la cifra pactada del 6,5 %. Tal incremento se abonará con efectos de 01-01-91, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en 1991, y su pago se efectuará en una sola vez dentro del primer trimestre de 1992.

5º Abono de atrasos: Ambas partes firmantes recomiendan a las empresas vinculadas por el presente convenio, que el abono de atrasos se efectúe antes del 31-08-91.

### TABLA SALARIAL PARA 1991

CATEGORIA	S. BASE	PLUS RES.	P. TRANS.	TOTAL
Oficial 1º	61.021	15.255	13.025	89.301
Oficial 2º	59.736	14.934	12.968	87.656
Aux. Adtvo.	57.884	14.471	12.924	85.279
Cobrador	57.884	14.471	12.916	85.271
Aspirantes	38.604	9.651	1.178	49.433
Conductor	59.656	14.914	12.979	87.549
Mozo Car/Des.	57.142	14.286	12.902	84.330

Las horas extras se abonarán con un recargo del 75 % sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria y según categoría.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta después de leída y aprobada.

## Juzgado de Instrucción Número Tres de Ciudad Real

**1074.-** Dª. María Isabel Serrano Nieto, Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el Juicio de Faltas número 21 de 1991, en el cual son denunciados funcionarios de Policía; perjudicado, D. Pedro Sánchez Granados, y denunciado, D. Mustafa Mohamed Durgal, que se halla en ignorado paradero, y a quien se llama y emplaza para que, tan luego tenga conocimiento de la publicación de este edicto, abone quince mil pesetas correspondientes a la multa impuesta al mismo en dichas actuaciones, en papel de Pagos al Estado.

Y para que sirva de notificación al citado condenado, se expide el presente.

Dado en Ciudad Real a 31 de julio de 1991.- LA MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA.

### Delegación del Gobierno de Ceuta

**1075.-** Visto el escrito remitido a esta Delegación del Gobierno Nº 3181, de fecha 9 del actual, por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, mediante el que se da cuenta de la existencia de un caso de rabia animal en un perro del territorio y tratándose de una enfermedad comprendida en el art. 4 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 (BB.OO. de 25 y 30 de marzo de dicho año), esta Delegación del Gobierno declara oficialmente dicha situación al tiempo que participa, para general conocimiento, lo siguiente:

a) Denominación científica y vulgar de la enfermedad: Rabia animal.

b) Término municipal donde se encontraba el animal enfermo: Ceuta.

c) Zona que se declara infecta: Ceuta.

d) Zona que se declara sospechosa: Ceuta.

e) Zona de inmunización obligatoria: Ceuta.

f) Control en el puerto de salida de animales.

Al mismo tiempo se significa que, por razones de seguridad ciudadana se han adoptado las siguientes medidas:

1º) Recogida y captura de perros y gatos vagabundos o indocumentados o, en general, de dueños desconocidos. Permanecerán 24 horas a disposición de sus dueños; si nadie los reclama serán sacrificados por métodos no cruentos.

La cabeza del animal será recogida y enviada a la Escuela Nacional de Sanidad para su análisis por métodos de inmunofluorescencia.

2º) Vacunación obligatoria de los perros y gatos incluidos en la zona de epizootia, por los servicios veterinarios.

3º) Debido a la inexistencia de rabia animal y humana en la Península el libre paso de perros y gatos a la misma, se restringirá a aquellos animales debidamente documentados y vacunados. Por los servicios correspondientes, se informará sobre el estado de epizootia y sobre las medidas adoptadas a los dueños de perros y gatos que intenten entrar en el territorio afectado, tanto por vía marítima como terrestre, independientemente del estado de vacunación del animal.

4º) Vacunación preventiva de las personas encargadas de la recogida y captura de los animales, personal encargado de la estación de cuarentena animal (perrera municipal), así como del personal de los servicios veterinarios del territorio.

Conforme a lo establecido en el art. 139 del Reglamento citado, la Delegación del Gobierno ha comunicado al Sr. Tte. Coronel Jefe de la 233ª Cía de la Guardia Civil la declaración que nos ocupa a fin de que, mediante las fuerzas a su mando, coopere en el cumplimiento de los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo se da cuenta a la Autoridad Municipal de la presente Resolución al tiempo que se recaba de la misma la adopción de las medidas que el vigente Reglamento de epizootia reserva a las Autoridades Locales.

La declaración de infección será levantada cuando se compruebe que han transcurrido tres meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso de rabia.

Ceuta, 13 de agosto de mil novecientos noventa y uno.- **EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro Miguel González Márquez.**

AYUDADO - FONTE...  
SECRETARÍA DE ESTADO...  
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:
  - 1 plana .....5.300 pts. por publicación.
  - 1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.
  - 1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.
  - 1/8 plana.....715 pts. por publicación.
  - Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA